Sentencia IV.1603

D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 237/92 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 14 de Julio de 1992.

El Iltmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación de la MERCANTIL LAS GAUNAS, S.A. y defendido por el Letrado D. Javier Aguirre Navajas contra PACIFICO FERNANDEZ ORTIZ y su esposa MATILDE GUTIERREZ DIEGO a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor PACIFO FERNANDEZ ORTIZ y contra su esposa MATILDE GUTIERREZ DIEGO a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido pago al acreedor MERCANTIL LAS GAUNAS, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ochocientas treinta y una mil cuatrocientas noventa y seis pesetas de principal, diecinueve mil setecientas tres pesetas de gastos de protesto y más doscientas mil pesetas de interes y costas, sus intereses leales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, D. PACIFICO FERNANDEZ ORTIZ y su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño, a 21 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta IV.1608

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, en sust. R. como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 375/88 a instancia de GESFINCO, S.A., contra IGNACIO GOMEZ MATUTE y DOLORES CABEZON RIOS en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 6 de Octubre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 2 de Noviembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 25 de Noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa en estado absoluta ruina, en la villa de Rincón de Soto, situada en la calle de Bretón de los Herreros, número diez, mide ciento seis metros cuadrados.

Inscrita al tomo 412, libro 81 de Rincón de Soto, folio 1, finca 9.666, inscripción 1ª.

Valorado en dos millones novecientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta y la exposición en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Logroño, a 23 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación de remate IV.1609

Dª Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 194/92 a instancia de Banco de Vitoria S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, contra Ferrosi Internacional S.A. en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 12.174.071,- ptas de principal y 5.000.000,- pts. calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los autos y se opongan si les conviniere; habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de la demandada en la misma providencia sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, siendo estos los siguientes: Saldos en c/c o depósitos en plazo fijo que la demandada ostente en las siguientes entidades de ahorro: Caja de Navarra, oficina de Logroño, c/ Vara de Rey nº 11. Banco Central-Hispanoamericano de Nájera, c/ Carmen nº 4. y los siguientes vehículos: Furgoneta Avia, matrícula LO-2997-A. Camión Avia, matrícula LO-2587-A. Camión SABA, matrícula LO-9952-B.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a la mercantil Ferrosi Internacional S.A. expido el presente en Logroño a 22 de julio de 1992.

Citación de remate IV.1610

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 314/90 a instancia de Banco Societe Generale de Banque en Espagne S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón, contra Escayolas La Paloma S.A., D. Nicolas Pinilla Saz y otros cinco más, y la esposa de D. Nicolas Pinilla Saz, si casado fuere, a los solos efectos del artº 144 del R. Hipotecario, en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 21.356.238,- ptas de principal y 9.000.000,- ptas para intereses y costas, y he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados citados anteriormente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los autos y se opongan si les conviniere, sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a Escayolas La Paloma S.A. y a D. Nicolas Pinilla Saz y su esposa, si casado fuere, a los efectos del artº 144 del R.H., expido el presente en Logroño a 24 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Sentencia IV.1590

En esete Juzgado se tramita Juicio Verbal Civil nº 120/92, a instancia de Dª Beatriz García Guerra, contra Dª Balbina Ruiz Zaldívar y Aragón Agencia de Seguros, sobre accidente de tráfico, en el que se dictó sentencia que contienen el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 3 de Julio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado del Juzgado de 1ª Instncia nº 4 de esta capital, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Verbal Civil nº 120/92, seguido de una parte como demandante Dª Beatriz García Guerra, representada por el Procurador Sr. Larumbe García y asistido del Letrado Sr. Fernández Ilarraza, contra Dª Balbina Ruiz Zaldívar, en situación de rebeldía procesal y contra Aragón Agencia de Seguros, representada y defendida por el Letrado Sr. Cano Bravo.

FALLO: Que apreciando la excepción procesal formulada así como la falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo desestimar y desestimo integramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Larumbe, en representación de Dª Beatriz García Guerra, contra Dª Balbina Ruiz Zaldívar y Aragón Agencia de Seguros, absolviendo ambos demandado, la segunda de ella, en la instancia y con expresa imposición de costa a la actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Dª Balbina Ruiz Zaldívar, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a 17 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Citación IV.1591

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 288/90 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a JOSE LUIS OLARTE MARTINEZ, VANESA OLARTE GONZALEZ y JONATHAN OLARTE GONZALEZ cuya última residencia era c/ Mayor Baja nº 14 planta baja Navarrete y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de Noviembre y hora de las 10,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 21 de Julio de 1992.— La Secretaria.